

Acta de la Sociedad Tubos 2^a de Teóxico & 1782

Se leyó el Borrador del Acta antecedente, y se aprobó.

El Sr. D. J. Antonio Torres Ortega hizo presente una R.ª orden de su Magestad que le ha comunicado la Realacion de S.ª Dir.ª iniciado por el Excmo. Sr. Conde de Florida Blanca primer Sr.ª de Estado, en la que se expresa, que en atencion al mérito y circunstancias del Sr. D. Antonio Torres Ortega, ha venido gustoso el Rey en aprobar la Realacion que ha hecho de él esta R.ª Sociedad para el oficio de su Director; Previniendo al mismo tiempo que habiendo resultado en su Magestad se pongan en el Libro de Teóxico los nombres de los Directores y Secretarios de todas las Sociedades, como se ha empezado à practicar este año, deben las mismas Sociedades hacer sus Elecciones en la ultima semana de Nov.ª para que dando luego cuenta de ellas, y aprobandolas su Magestad haya tiempo de poner los dho. nombres del Director y Sr.ª de equivoacion; Con lo demas que contiene dha. R.ª ord.ª que se leyó a la letra; Tomada la Sociedad de su contenido, dió las mas afectuosas enhorabuena a dho. Sr. Director, y etambien se tenga presente para su puntual observancia y cumplim.ª y se responda por la Sociedad dando las gracias.

El Sr. D. J. Antonio Torres Ortega Director de esta R.ª Sociedad con aprobacion de S.ª Dir.ª expresó como la Sociedad tenia ya noticia del singular beneficio que se estava hecho por el Excmo. Sr. D. Manuel Brubín de Alis del Con.ª de su Magestad Arzob. Dignissimo Prelado, Socio, y bien echado, haciendo los pios efectos de su munificencia, y celo Pastoral al fomento del Inst.ª de esta R.ª Sociedad, teniendo abien donax medio caillon de 1.ª impuosto à censo sobre la venta del tabaco conforme á los Sr.ª Decretos de su Magestad expedidos por punto general para ocurrir á los gastos de la Real.ª Guerra con la Nacion Britanica, y que los quinze mil 7.ª que le corresponden en cada un año se pension or imbuentan precisam.ª en la dotacion de las Escuelas Patrioticas de la Enseñanza de Niños, y Niñas, y la de Dibuxo de esta Sociedad conforme à sus Estatutos, y no en otra cosa, sobre cuya piedad demeracion la Sociedad tiene con anterioridad mostrado su agradecimiento por tan singular beneficio. En cuyo concepto, y en el de que del acto del otorgam.ª de la En.ª de impuosto se